

“Porción de terreno procedente de la suerte La Misericordia, al sitio de San Miguel o Vega Alta de Mérida, término de Badajoz, mide dos mil doscientos metros cuadrados y linda: al Oeste, en línea de cuarenta metros, con el camino de Corte de Peleas o San Miguel, hoy camino Viejo de Corte de Peleas; Este, en línea de cuarenta metros, finca de los señores Morales, en línea de cincuenta metros, finca de los señores Morales, hoy de los hermanos Gaspar; y Sur, en línea de sesenta metros, finca de los señores Morales.”

— Propiedad: En una cuarta del pleno dominio para cada titular, de D^a Josefa, D. Carlos, D. Luis y D. Domingo Rodríguez Rodríguez.

5.- Finca de 3.911 m², propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, obtenidos por compraventa a D. Domingo García Moreno y otros; a D. Silverio Morales Infantes y a D. Ramón Saez Peñuelas.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes en cuanto a la Delimitación, así como para que aporten, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2001. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre modificación nº 19 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del día 8 de mayo de 2002, expediente técnico de modificación puntual nº 19 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, sobre cambio de calificación como industrial exclusivo en el área de afección de esta propuesta y la ampliación del suelo de uso equipamiento equivalente en la zona denominada “Salón del Ovino de La Serena”, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 77.2.2

de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 13 de mayo de 2002. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre modificación nº 20 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del día 8 de mayo de 2002, expediente técnico de modificación puntual nº 20 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para ampliar y redefinir el suelo destinado a equipamiento en el área de afección de esta modificación, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 13 de mayo de 2002. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión definitiva por turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Policía Local, plaza vacante en

la plantilla de personal de este Ayuntamiento consignada presupuestariamente en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2002. La plaza pertenece al Cuerpo de la Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo D, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienio y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Agente.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Agente de la Policía Local de Fregenal de la Sierra.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o titulación equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, B1 y B2, R.D. 772/1997, de 30 de mayo).
- e) Carecer de anotaciones, no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso selectivo".

Tercera - Instancias y documentación adjunta.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los o las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, según el modelo contenido en el Anexo II de estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Corporación directamente o por alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

A la instancia se acompañarán los justificantes de los méritos alegados por el interesado conforme a la base sexta, apartado a).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

1.- Concluido el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de quince días la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos o excluidos, así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

2.- Transcurrido el plazo previsto para reclamaciones y subsanaciones de defectos o documentación, y en el plazo de quince días la Presidencia de la Corporación tramitará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección, determinando la fecha y lugar de celebración de la primera prueba, conforme a lo dispuesto en la base sexta.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Fregenal.

Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

2.- Asimismo, y en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas y de las calificaciones, las organizaciones sindicales más representativas y los representantes de los Grupos Políticos del Pleno Corporativo, podrán designar representantes.

3.- Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusado por los aspirantes.

4.- La composición nominada del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo, en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

6.- Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría. De existir empates, serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente.

Sexta: Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Se valorará exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1.- Por cada año completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por Títulos Académicos:

• Por poseer el Título de FP II o Bachillerato 1,5 puntos

• Por otros Títulos reconocidos por el MEC 1,5 puntos por título

Hasta un total de 3 puntos.

3.- Cursos de formación: se valorarán los cursos realizados por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura u otro Órgano de Formación similar y todos aquellos realizados en centros homologados, autorizados o reconocidos como tales, relacionados con la Función Policial. Se otorgarán 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 4 puntos.

b) Fase de oposición:

Constará de tres pruebas, siendo la primera prueba, de aptitud física, de apto o no apto. La segunda y tercera serán eliminatorias entre sí y se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas para pasar a la siguiente.

1.- Primera prueba: Prueba de aptitud física:

- Prueba de resistencia: Recorrer la distancia de 1.000 metros.
- Prueba de velocidad: Recorrer la distancia de 50 metros. (3 intentos).
- Lanzamiento balón medicinal: Lanzar el balón medicinal de 3 kg. (3 intentos).

MARCAS MÍNIMAS: MUJERES

Edades	Hasta 30 años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 40 a 45 años
Resistencia	4'50"	5'20"	5'50"	Exento
Velocidad	11"	Exento	Exento	Exento
Balón	3,5 mtr.	3,0 mtr.	Exento	Exento

MARCAS MÍNIMAS: HOMBRES

Resistencia	4'30"	5'00"	5'30"	Exento
Velocidad	10"	12"	Exento	Exento
Balón	5,5 mtr.	4,5 mtr.	Exento	Exento

2.- Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuren en el temario anexo a estas bases.

Dichos temas serán realizados a ordenador y mediante procesador de textos Word de Windows, debiéndose entregar el trabajo en soporte informático, archivados en un Cd o disco de 3 1/2 (disquete).

Además del contenido, se valorará, la presentación del escrito, limpieza, ortografía, etc.

3.- Tercera prueba: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Esta prueba se realizará y entregará de la misma forma que la prueba anterior.

Séptima: Desarrollo de la Convocatoria.

1.- En la lista definitiva de admitidos y excluidos que publicará, conforme establece la base cuarta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar y fecha del inicio del procedimiento selectivo, al menos con diez días de antelación.

2.- Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas, desde la terminación de una prueba hasta la celebración de las siguientes. No obstante, si todos los aspirantes estuvieran de acuerdo y así constara en acta instruida por el Secretario del Tribunal Calificador, las dos pruebas que constituyen la fase de oposición podrán realizarse a continuación una de la otra, si se acreditara la obtención de, al menos, cinco puntos en la primera de ellas.

3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4.- La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se hará por orden alfabético de apellidos.

Octava: Calificación.

La calificación definitiva de cada aspirante que haya superado los ejercicios de la oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos más la obtenida en la fase de concurso.

Novena: Presentación de documentos y nombramiento como funcionarios en prácticas.

1.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes determinando la calificación y el resultado de la realización de los ejercicios, por orden de mayor a menor puntuación y proponiendo a la Presidencia de la Corporación el nombramiento como Oficial de Policía Local del mejor calificado.

2.- El mejor calificado deberá ser propuesto para la realización de un Curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, curso que deberá superar para ser nombrado finalmente Oficial.

Cuando circunstancias extraordinarias y en ningún caso referidas a la capacidad del aspirante impidan la superación del curso, aquél únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso.

Durante el tiempo en que el aspirante realice el curso, mantendrá la condición de Oficial en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

3.- Cumplido los requisitos en cada caso precedentes, la Alcaldía, en un periodo máximo de quince días hábiles a contar desde la propuesta del Tribunal o desde la comunicación al Ayuntamiento de la superación del Curso a que se refiere el apartado anterior, procederá al nombramiento del propuesto por el Tribunal como Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con los derechos inherentes a tal situación.

Décima: Toma de posesión.

El funcionario, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la expedición del nombramiento a que se refiera la base anterior. En caso contrario, y de no mediar causa justificada o de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

Undécima: Incidencias e impugnaciones.

1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten respecto a la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto por las mismas.

2.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven en las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicciones Contencioso Administrativa.

Fregenal de la Sierra, a 6 de mayo de 2002. El Alcalde, MATÍAS REVIRIEGO MARQUÉS.

ANEXO I:

TEMARIO:

PARTE GENERAL.

1.- El Estado Español. Clases y formas de estado. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Título Preliminar.

- 2.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido: Título VIII, organización territorial del Estado Español.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Título Preliminar.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Título II: organización institucional. Poderes de la Comunidad.
- 5.- Actos y procedimientos administrativos. El procedimiento administrativo Común. Principios de la potestad sancionadora de la administración.
- 6.- Las ordenanzas municipales: aplicación y trámite. Clasificación. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Los Bandos de Alcaldía.
- 7.- El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
- 8.- Normativa sobre Policía Local: La Ley 2/86; Estructura, Títulos I y V.
- 9.- Normativa sobre Policía Local: conceptos y aplicación de la colaboración y cooperación con otros cuerpos y fuerzas de seguridad.
- 10.- La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92. Funciones de la Policía e intervenciones en seguridad ciudadana.
- 11.- La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92. Cacheos y registros corporales. Fundamento jurídico y desarrollo.
- 12.- La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92. Fundamento Jurídico y desarrollo de las restricciones a la libertad de circulación; controles policiales en vías, establecimientos y lugares públicos. Verificación de identidad.
- 13.- Entradas y registros en lugares cerrados.
- PARTE ESPECIAL.**
- 14.- El procedimiento de Habeas Corpus.
- 15.- La Ley Orgánica 10/95, del Código Penal: estructura y contenido. Delitos contra la seguridad del tráfico.
- 16.- La Ley Orgánica 10/95, del Código Penal: estructura y contenido. Delitos contra la salud pública y contra el patrimonio.
- 17.- El atestado. Concepto y naturaliza jurídica. Formas de iniciación y diligencias de destino del atestado. El secreto del atestado. Requisitos. Valor procesal.
- 18.- Las diligencias de prevención. Forma de ejecución y contemplación legal.
- 19.- Detención por infracciones penales, garantías de la detención y normativa aplicable. Actuaciones de la Policía Judicial en los casos en que no proceda detención. Las llamadas “búsquedas y capturas”. Los bancos de datos de requisitorias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 20.- Detención y tratamiento de menores. La responsabilidad penal del menor. Derechos del menor detenido y su tratamiento. El Habeas Corpus en las detenciones de menores. Detenciones de menores fugados del domicilio familiar.
- 21.- La normativa de Tráfico: La Ley 18/89, de 25 de julio, de bases sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 22.- La normativa de Tráfico: La Ley de Seguridad Vial; Estructura; Título I: del ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 23.- La normativa de Tráfico: Principales modificaciones sufridas por la Ley de Seguridad Vial.
- 24.- La normativa de Tráfico: El Reglamento General de Circulación; estructura; Título II, capítulo VIII: Parada y estacionamiento y capítulo X: Utilización del alumbrado.
- 25.- Tratamiento de detenidos en dependencias policiales. Regulación jurídica y convenios internacionales suscritos por España en la materia.
- 26.- La venta ambulante: concepto y regulación jurídica. Actuación policial.
- 27.- Tenencia ilícita y consumo de estupefacientes e intervención de los agentes policiales. Fundamentos jurídicos.
- 28.- Fregenal de la Sierra: Sus monumentos.
- 29.- Fregenal de la Sierra: Sus personajes. Su callejero.
- 30.- Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Mando intermedio de la Policía Local o Responsable de Turno. Distribución de efectivos policiales ante un dispositivo imprevisto por un robo. Comunicaciones a superiores jerárquicos.
- 31.- Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Jefe de Policía. Objetivos generales y puntuales del responsable Policial.

ANEXO II:

MODELO DE SOLICITUD

Don con D.N.I. número y domicilio en calle número piso puerta, ante el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la proveer una plaza de Oficial de Policía Local por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria para formar parte del proceso selectivo y desempeñar tal cargo, tal y como establece la base segunda, en sus apartados a), b), c) y d).

TERCERO: Que acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., justificantes de méritos alegados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de participación.

En su virtud,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo, comprometiéndose a aportar el resto de la documentación necesaria, en el caso de ser seleccionado para cubrir alguna de las plazas convocadas.

En Fregenal de la Sierra, a de de 2002

Fdo.:

D.N.I.:

ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión definitiva por turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de Policía Local, plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento consignada presupuestariamente

en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2002. La plaza pertenece al Cuerpo de la Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo C, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienio y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Oficial.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente. O acreditar